Mosquera, octubre 26 de 2026

Recibido: Maria Alejandra Porras Rojas
26-10-2026.

Señora:
MARIA ALEJANDRA PORRAS ROJAS
maporras1634@gmail.com
Cll. 7 No. 10-60
Funza (Cund.)

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y LA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS EN EL LABORATORIO DE LA EAMOS E.S.P.**, objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y LA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS EN EL LABORATORIO DE LA EAMOS E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS.

DURACIÓN: UN MES (1) Y VEINTINUEVE (29) DIAS, SIN SUPERAR EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Prestar el servicio requerido, desarrollando específicamente las siguientes actividades.

1. Apoyar el fortalecimiento del laboratorio mediante la validación de técnicas microbiológicas para agua potable, con sus respectivos soportes técnicos.
2. Garantizar el registro, la trazabilidad y la preservación adecuada de las muestras microbiológicas de agua potable.
3. Aplicar los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 en los procesos del laboratorio.
4. Verificar y registrar los controles internos de calidad de los análisis microbiológicos de agua potable.
5. Apoyar el análisis microbiológico de muestras de agua potable según los requerimientos institucionales.
6. Implementar las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) en las actividades técnicas y documentales.
7. Aplicar principios de metrología microbiológica y verificar los instrumentos utilizados en los análisis.
8. Calcular y documentar la incertidumbre de los métodos microbiológicos empleados en el laboratorio.
9. Diseñar y desarrollar una capacitación técnica mensual, evaluando al personal participante y reportando sus resultados.
10. Brindar apoyo técnico y documental en las auditorías internas y externas del laboratorio.
11. Monitorear y registrar las condiciones ambientales, la temperatura y la humedad del laboratorio, incluyendo el seguimiento de las incubadoras y neveras.
12. Realizar controles microbiológicos de superficies, áreas y ambientes para prevenir la contaminación cruzada.
13. Apoyar la organización y conservación del banco de cepas microbiológicas del laboratorio.
14. Gestionar los requerimientos y el control de inventario de reactivos, materiales e insumos microbiológicos.
15. Preparar medios de cultivo conforme a los procedimientos establecidos, garantizando su calidad y trazabilidad.

16. Revisar y actualizar la documentación técnica del área de microbiología.
17. Atender requerimientos técnicos relacionados con la calidad microbiológica del agua.
18. Ejecutar pruebas con muestras a ciegas para evaluar la competencia técnica del personal del laboratorio.
19. Apoyar las actividades del PICCAP correspondientes al componente microbiológico.
20. Brindar apoyo técnico en el seguimiento de contratos relacionados con el laboratorio.
21. Realizar gestión documental de la carpeta contractual asignada a su contrato y todos los documentos que se generen en el desarrollo de su objeto contractual.
22. El contratista deberá desarrollar el Curso de Integridad, de conformidad con la Ley 2016 de 2020.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención lo solicite.
3. Cumplir en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor d las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social Integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique).
4. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado.
5. Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de ocho (08) días de expedición).
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición).
7. APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas).
8. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días).

11. Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días).
12. Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
13. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días).
14. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
15. Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria.
16. Certificados académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido y certificaciones de experiencia.
17. Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista y nuestra estructura organizacional.

CLASE: ECONOMICO

DESCRIPCION:

1. RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorable de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones

tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos
ASIGNCION DEL RIESGO: CONTRATISTA
ESTIMACION DEL RIESGO: BAJO

2. MORA EN LOS PAGOS

Efectos económicos desfavorable derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soporten la plataforma financiera de la entidad.

ASIGNACION DEL RIESGO: ENTIDAD
ESTIMACION DEL RIESGO: MEDIO

3. RIESGO POR DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS MICROBIOLÓGICOS

Riesgo de retrasos en las actividades por falta de disponibilidad oportuna de medios de cultivo, reactivos o insumos críticos para los análisis microbiológicos.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

CLASE: SERVICIO
FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS

El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales o se generen.

ASIGNACION DEL RIESGO: CONTRATISTA
ESTIMACION DEL RIESGO: MEDIO

CLASE: SOCIAL
RIEGO POLITICO

El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente procesos de selección, serán asumidos por el contratante

ASIGNACION DEL RIESGO: ENTIDAD
ESTIMACION DEL RIESGO: BAJO

CLASE: LABORALRIESGO POR MANEJO INADECUADO DE SUSTANCIAS O MEDIOS DE CULTIVO
Descripción:
Exposición del contratista a sustancias biológicas o materiales contaminantes durante la preparación o manipulación de medios de cultivo.
Asignación del riesgo: CONTRATISTA
Estimación del riesgo: MEDIO

NO SE HAN IDENTIFICADO RIESGOS.

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente deberá ser profesional en Microbiología, con título otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del diploma y/o acta de grado correspondiente.

Deberá contar con conocimientos y experiencia específica en el análisis microbiológico de agua, incluyendo el manejo de muestras, preparación, procesamiento, lectura e interpretación de resultados, así como el manejo adecuado de equipos e instrumentos de laboratorio y la aplicación de procedimientos analíticos estandarizados.

Así mismo, deberá acreditar experiencia en control de calidad, estandarización de procesos analíticos y aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), garantizando la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades contractuales.

El proponente deberá contar con formación o experiencia en la implementación y/o operación de sistemas de gestión de calidad, preferiblemente bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, o normas equivalentes aplicables a laboratorios de ensayo, lo cual constituye un requisito relevante para asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos por la entidad.

Adicionalmente, deberá acreditar manejo de herramientas ofimáticas, con dominio funcional de Microsoft Excel, Word y PowerPoint, orientado a la elaboración de informes técnicos, registros de laboratorio, bases de datos y soportes documentales requeridos para la gestión y control del proceso.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar formación profesional en el área de microbiología, con conocimiento específico en el análisis microbiológico de agua, manejo de equipos e instrumentos de laboratorio, control de calidad, estandarización de procesos analíticos y aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). Deberá contar, además, con formación o experiencia en la implementación de sistemas de gestión de calidad (preferiblemente bajo la norma ISO/IEC 17025:2017) y manejo de herramientas ofimáticas, con dominio funcional de Microsoft Excel, Word y PowerPoint.

La formación académica deberá ser acreditada mediante la presentación del diploma y/o acta de grado expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

La experiencia deberá acreditarse mediante al menos uno de los siguientes documentos:

- Contratos de prestación de servicios o laborales que incluyan funciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Actas de liquidación firmadas por ambas partes o certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el objeto, tiempo de ejecución y cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante

este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil.**

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.

Cordialmente,

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
Gerente EAMOS ESP

Proyectó: Angie Paola Pérez – Contratista (Área jurídica) EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP